

GÓMEZ PALACIO, DGO.



# **Gaceta Municipal**

Gómez Palacio, Durango.



Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 014

Junio - Julio 2018

## **Sumario:**

- I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DEL MES DE JUNIO DE 2018
- II. ACUERDOS DEL. H. CABILDO DEL MES DE JULIO DE 2018
- III. CERTIFICACIÓN DE ACUERDO TOMADO POR EL H. CABILDO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018
- IV. CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO PMGP-CONCESIÓN-003/2018.





## ACUERDOS DEL MES DE JUNIO DE 2018

### 7 DE JUNIO DE 2018

**412.-** Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión a favor de la C. María de los Ángeles Mata Barraza, por el fallecimiento del C. Alberto Almaraz de los Santos, quien en vida llevara el número de nómina 000383 como trabajador de confianza pensionado, bajo un 80% del sueldo, que disfrutaba éste último, al momento de su fallecimiento, con fecha 16 de enero de 2018, a razón de \$230.25 (Doscientos Treinta Pesos 25/100 M.N.), así mismo deberá otorgarse el pago de pensiones a que tiene derecho la beneficiaria a partir de la fecha en que falleció. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

**413.-** Se aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor del trabajador sindicalizado José Arturo Zapata Hernández, con número de nómina 203883, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$320.38 (Trescientos Veinte Pesos 38/100M.N.), de igual manera, se incluirá al salario las compensaciones que se hayan otorgado al mismo, la cual se incrementará conforme a lo estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción III, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 25 años de servicio ininterrumpidos, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello. Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

**Fe de Erratas:** En el Acuerdo **No.413** se determina otorgar el pago de una pensión, en dicho resolutive, se incurrió en un error en el nombre del beneficiario, conforme a Oficio No.DRH-074-a/2018, signado por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

**Donde Dice:** a favor del trabajador sindicalizado José Arturo Zapata Hernández, . . . .

**Debe decir:** a favor del trabajador sindicalizado Jesús Arturo Zapata Hernández, . . . .

**414.-** Se aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor del trabajador sindicalizado José Miguel Martínez Mejía, con número de nómina 101310, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$459.72 (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Pesos 72/100M.N.), de igual manera, se incluirá al salario las compensaciones que se hayan otorgado al mismo, la cual se incrementará conforme a lo estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción III, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 25 años de servicio ininterrumpidos, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello. Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

**415.-** Se aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor del trabajador sindicalizado José Eduardo Eguiarte Reza, con número de nómina 203922, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$493.56 (Cuatrocientos Noventa y Tres Pesos 56/100M.N.), de igual manera, se incluirá al salario las compensaciones que se hayan otorgado al mismo, la cual se incrementará conforme a lo estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción III, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 25 años de servicio ininterrumpidos, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello. Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.-

**416.-** Se Aprueba en forma Unánime, autorizar en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio y/o giro, de las licencias de alcoholes, de la empresas, Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S de R.L de C.V., Carta Blanca Lagunera, S.A. de C.V., José Ramiro García Luna, Jesús Montoya Pedroza y Socorro Salazar Rodríguez, para quedar como sigue: - - - - -  
Titular: Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S. de R.L. de C.V. - - - - -  
Cambios de domicilio: Cuentas 883, 1256, 1335, 1338 y 1425: - - - - -  
Cuenta 883, domicilio actual: Calle 26 #348 Sur, Fraccionamiento Fidel Velázquez, giro: Expendio; cambia a: Domicilio Conocido Ejido Filadelfia; denominado: "Modelorama Fraccionamiento"; - - - - -

Cuenta: 1256, domicilio actual: Calle Michoacán #114 Lote 53, Ejido Rincón Santa Cruz; giro: Expendio, cambia a: Calle Mutualismo #302 Oriente, Colonia Centro; denominado "Modelorama Fantasy".-----

Cuenta: 1335, domicilio actual: Carretera Entronque Jabonoso, Ejido Jabonoso; giro: Expendio; cambia a: Avenida Santa Sofía #15 Colonia Santa Sofía; denominado "Modelorama Santa Sofía FX";-----

Cuenta: 1338, domicilio actual: Calle Justo Sierra #770 Poniente, Colonia Centro; giro: Restaurant Bar, cambia a: Calzada de la Expo Feria S/N Fraccionamiento La Feria; denominado "Parrilla House";-----

Cuenta: 1425, domicilio actual: Calle Libertad #11, Colonia 14 de Noviembre; giro: Expendio, cambia a: Domicilio Conocido Ejido Dinamita; denominado "Montelongo.";-----

Titular: Carta Blanca Lagunera S.A. de C.V.-----

Cambios de domicilio: Cuentas 642 y 1421:-----

Cuenta: 642, domicilio actual: Avenida Santa María Rosa #444 Fraccionamiento Hamburgo; giro: Restaurant Bar; cambia a: Avenida Hidalgo #1170 Sur, Colonia Centro; denominado "Ojo de Tigre";-----

Cuenta: 1421, domicilio actual: Boulevard Toledo #3156; giro: Tienda de Conveniencia y/o Minisúper; cambia a: Boulevard Isidoro Leal #3156 Fraccionamiento Los Álamos; denominado "Súper Jubileo II";-----

Titular: Carta Blanca Lagunera S.A. de C.V.-----

Cambio de domicilio y cambio de giro: Cuenta 938-----

Cuenta: 938, domicilio actual: Cerrada de la Flor #803, Colonia Hacienda del Refugio; Giro: Restaurant Bar, cambia a: Boulevard Miguel Alemán #917 Parque Industrial Carlos Herrera, denominado: "Musse"; cambia de giro a: "Ladies Bar"-----

Titular: José Ramiro Luna.-----

Cambio de giro: Cuenta 990-----

Cuenta: 990, domicilio actual: Sector Popular #130, Colonia José López Portillo; Giro: "Billar", denominado: "Billares el Tío", cambia de giro a: "Billar Ladies Bar";-----

Titular: Jesús Montoya Pedroza.-----

Cambio de giro: Cuenta 991-----

Cuenta: 991, domicilio actual: Calle Leandro Valle #201 Poniente, Colonia Centro; Giro: "Billar", denominado: "Billares Jalisco", cambia de giro a: "Billar Ladies Bar";-----

Titular: Socorro Salazar Rodríguez.-----

Cambio de domicilio y cambio de giro: Cuenta 64:-----

Cuenta: 64, domicilio actual: Calle Nogales, esquina con del Bosque, Colonia Miguel de la Madrid; Giro: "Expendio", cambia a: Avenida Hidalgo #1130 Colonia Centro, denominado: "The Site"; cambia de giro a: "Restaurant Bar"-----

Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.-

**417.-** Se aprueba por Unanimidad, la modificación presupuestal y la reasignación de techos financieros dentro del Programa de Obras y Acciones del Ejercicio 2018, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus Municipios Ramo XXXIII de la siguiente manera: - - -

Rubro	Monto Autorizado al 08 de Marzo	Monto Modificado
Agua Potable y Saneamiento (SIDEAPA)	\$15,000,000.00	\$14,000,000.00
Agua Potable y Saneamiento (SIDEAPAAR)	10,000,000.00	\$13,000,000.00
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00
Mejoramiento de Vivienda	\$5,250,000.00	\$10,000,000.00
Infraestructura Básica de Salud	\$2,388,612.00	
Urbanización Municipal (pavimentación, guarniciones y banquetas)	\$7,400,000.00	\$6,400,000.00
Infraestructura Básica Educativa	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
Infraestructura Productiva Rural	\$3,000,000.00	
Desarrollo Institucional	\$800,000.00	\$800,000.00
Indirectos	\$1,000,000.00	\$638,612.00
Total	\$49,338,612.00	\$49,338,612.00

Lo anterior con el propósito de dar atención inmediata a las necesidades más urgentes y en estricto apego al espíritu de justicia social. Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Social, SIDEAPA, SIDEAPAAR, Dirección de Desarrollo Rural y COPLADEM, para que procedan en consecuencia.

#### **14 DE JUNIO DE 2018**

**418.-** Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión a favor de la C. María de Jesús Acosta Ávila, por el fallecimiento del C. José Diego Ramírez Díaz, quien en vida llevara el número de nómina 009754 como trabajador de confianza pensionado, bajo un 80% del sueldo, que disfrutaba éste último, al momento de su fallecimiento, con fecha 04 de enero de 2018, a razón de \$218.63 (Doscientos Dieciocho Pesos 63/100 M.N.) diarios, así mismo deberá otorgarse el pago de pensiones a que tiene derecho la beneficiaria a partir de la fecha en que falleció. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

**419.-** Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por cesantía y vejez a favor del trabajador de confianza Gonzalo Díaz Domínguez, con número de nómina 402783, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$185.60 (Ciento Ochenta y Cinco Pesos 60/100 M.N.), la cual se hará efectiva a partir de esta fecha. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a

cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

**420.-** Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por cesantía y vejez a favor de la trabajadora sindicalizada María Magdalena Cardiel Carmona, con número de nómina 104872, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$567.89 (Quinientos sesenta y siete Pesos 89/100 M.N.), de igual manera, se incluirá al salario las compensaciones que se hayan otorgado al mismo, la cual se incrementará conforme a lo estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción II de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 60 años de edad. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

**421.-** Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por cesantía y vejez a favor de la trabajadora sindicalizada Martha Aranda Moreno, con número de nómina 107092, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$374.80 (Trescientos Setenta y Cuatro Pesos 80/100 M.N.), de igual manera, se incluirá al salario las compensaciones que se hayan otorgado al mismo, la cual se incrementará conforme a lo estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción II de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 60 años de edad. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

**422.-** Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el Estado de Situación Financiera al 31 de Mayo de 2018 y Estado de Actividades correspondiente al periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Mayo de 2018 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante \$188,388,443.78 (Ciento ochenta y ocho millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 78/100 M.N.); Activo No Circulante \$1,378,554,304.38 (Mil trescientos setenta y ocho millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.); Total de Activos \$1,566,942,748.16 (Mil quinientos sesenta y seis millones novecientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y

ocho pesos 16/100 M.N.); Pasivo Circulante \$133,373,185.82 (Ciento treinta y tres millones trescientos setenta y tres mil ciento ochenta y cinco pesos 82/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$174,565,335.76 (Ciento setenta y cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y cinco pesos 76/100 M.N.); Total Pasivo \$307,938,521.58 (Trescientos siete millones novecientos treinta y ocho mil quinientos veintiún pesos 58/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio \$1,259,004,226.58 (Mil doscientos cincuenta y nueve millones cuatro mil doscientos veintiséis pesos 58/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio \$1,566,942,748.16 (Mil quinientos sesenta y seis millones novecientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos 16/100 M.N.). Estado de Actividades: Total de Ingresos y Otros Beneficios: \$461,443,866.79 (Cuatrocientos sesenta y un millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y seis pesos 79/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$389,457,567.51 (Trescientos ochenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y siete pesos 51/100 M.N.); Ahorro del Ejercicio: \$71,986,299.28 (Setenta y un millones novecientos ochenta y seis mil doscientos noventa y nueve pesos 28/100 M.N.). Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

**423.-** Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por el C. Manuel Munib Bitar Canavati, referente a la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Avenida Francisco I. Madero #408 Sur Lote 1 Manzana 25 de la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie de 3,200 metros cuadrados, con Clave Catastral U-002-025-001, para quedar de la forma siguiente: Condominio 1 (Planta Baja): Área Privativa (Part.) con superficie de 1,433.97 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 73%; Área Común Correspondiente: 1,097.01 metros cuadrados; Porcentaje Correspondiente (Área Común) 73.00%; Condominio 2 (Planta Baja): Área Privativa (Part.) con superficie de 44.873 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 2.26%; Área Común Correspondiente: 33.91 metros cuadrados; Porcentaje Correspondiente (Área Común) 2.26%; Condominio 3 (Planta Baja): Área Privativa (Part.) con superficie de 45.14 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 2.30%; Área Común Correspondiente: 34.53 metros cuadrados; Porcentaje Correspondiente (Área Común) 2.30%; Condominio 4 (Planta Baja): Área Privativa (Part.), con superficie de 45.14 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 2.30%; Área Común Correspondiente: 34.53 metros cuadrados; Porcentaje Correspondiente (Área Común) 2.30%; Condominio 5 (Planta Baja): Área Privativa (Part.) con superficie de 129.82 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 6.61%; Área Común Correspondiente: 99.26 metros cuadrados; Porcentaje Correspondiente (Área Común) 6.61%; Condominio 6 (Planta Alta): Área Privativa (Part.) con superficie de 44.33 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 2.26%; Área Común Correspondiente: 33.91 metros cuadrados; Porcentaje Correspondiente (Área Común) 2.26%; Condominio 7 (Planta Alta): Área Privativa (Part.) con superficie de 45.14 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 2.30%; Área Común Correspondiente: 34.53 metros cuadrados; Porcentaje Correspondiente (Área Común) 2.30%; Condominio 8 (Planta Alta): Área Privativa (Part.) con superficie de 45.14 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 2.30%; Área Común Correspondiente: 34.53 metros cuadrados; Porcentaje Correspondiente (Área Común) 2.30%; Condominio 9 (Planta Alta): Área Privativa (Part.) con superficie de 129.82 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 6.61%; Área Común Correspondiente: 99.31 metros

cuadrados; Porcentaje Correspondiente (Área Común) 6.61%; Superficie Privativa Total: 1,962.83 metros cuadrados. Área Común Total: 1,501.60 metros cuadrados. Superficie Total Terreno: 3,200.00 metros cuadrados.- Para la regularización de los locales comerciales existentes, así como la individualización de los servicios públicos básicos. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y el Capítulo II del Régimen de Propiedad en Condominio, Artículo 3° Fracción A y B de la Ley de Condominios del Estado de Durango.-Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

## **21 DE JUNIO DE 2018**

**424.-** Se Aprueba por Unanimidad, la Desincorporación del dominio público, del terreno ubicado en el Ejido 06 de Octubre, propiedad del Municipio de Gómez Palacio, Durango, con una superficie de 1,735.50 M2 (mil setecientos treinta y cinco punto cincuenta metros cuadrados), con clave catastral W459-017-003 con las siguientes medidas y colindancias son: Al noreste: 34.55 metros, colinda con Avenida Lázaro Cárdenas; Al Noreste: 24.00 metros, colinda en línea quebrada con solar numero 4; Al Noreste: 14.59 metros, colinda con solar número 5; Al Sureste: 23.92 metros, colinda con calle Braulio Landeros; Al Sur: 26.88 metros, colinda en línea quebrada con solar numero 10; Al Suroeste: 23.86 metros, colinda en línea quebrada con solar numero 11; Al Suroeste: 7.23 metros, colinda en línea quebrada con solar 12; Al Oeste: 12.54 metros, colinda con Solar numero 9; Al Noroeste: 7.71 metros, colinda con solar número 8; Al Noroeste: 29.73 metros, colinda en línea quebrada con solar numero 2; para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal para otorgar y firmar el instrumento traslativo de dominio correspondiente. Instrúyase al Secretario del R. Ayuntamiento para el trámite correspondiente.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas, Unidad Catastral, SIDEAPA, y Departamento de Patrimonio Municipal para que procedan en consecuencia.

**425.-** Se Aprueba por Unanimidad, la Enajenación a título gratuito, del terreno ubicado en el Ejido 06 de Octubre, propiedad del Municipio de Gómez Palacio, Durango, con una superficie de 1,735.50 metros cuadrados (mil setecientos treinta y cinco punto cincuenta metros cuadrados), con clave catastral W459-017-003 con las siguientes medidas y colindancias son: Al noreste: 34.55 metros, colinda con Avenida Lázaro Cárdenas; Al Noreste: 24.00 metros, colinda en línea quebrada con solar numero 4; Al Noreste: 14.59 metros, colinda con solar número 5; Al Sureste: 23.92 metros, colinda con calle Braulio Landeros; Al Sur: 26.88 metros, colinda en línea quebrada con solar numero 10; Al Suroeste: 23.86 metros, colinda en línea quebrada con solar numero 11; Al Suroeste: 7.23 metros, colinda en línea quebrada con solar 12; Al Oeste: 12.54 metros, colinda con Solar numero 9; Al Noroeste: 7.71 metros, colinda con solar número 8; Al Noroeste: 29.73 metros, colinda en línea quebrada con solar numero 2; a favor de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, el cual deberá concretarse en un plazo no mayor de 6 (seis) meses contados a partir del día siguiente en que se firme la escritura correspondiente, en caso de que el beneficiario no

cumpla con ello, o el bien se destine a un objeto o fin diverso al de salud, se considerará revocada dicha enajenación, y el bien se reincorporará a la hacienda municipal. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal para otorgar y firmar el instrumento traslativo de dominio correspondiente. Instrúyase al Secretario del R. Ayuntamiento para el trámite correspondiente.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas, Unidad Catastral, SIDEAPA, y Departamento de Patrimonio Municipal para que procedan en consecuencia.

**426.-** Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por los C.C. Ernesto Herrera Ale y Carlos Manuel Herrera Ale, referente a la Subdivisión de la Fracción "1" (Olivos Fracción 1), con superficie de 123,571.945 metros cuadrados, para la creación de 2 Polígonos y Subdivisión de la Fracción "2" (Olivos Fracción 2), con superficie de 207,255.58 metros cuadrados, para la creación de 5 Polígonos del terreno rustico ubicado en la Calzada Carlos A. Herrera Araluce S/N de la P.P. Santa Teresa de esta ciudad, para quedar como se describe a continuación: Subdivisión Fracción "1" (Olivos Fracción 1); Superficie Total: 123,571.945 metros cuadrados, (12-35-71.945 has); Polígono 01 de la Fracción 1, con superficie de 12,109.962 metros cuadrados; Fracción 1 (Olivos Fracción 1), con 111,461.983 metros cuadrados (Superficie restante). Subdivisión Fracción 2 (Olivos Fracción 2) con superficie Total de 207,255.58 metros cuadrados, (20-72-55.58 has); Polígono 01 de la Fracción 2, con superficie de 5,735.705 metros cuadrados; Polígono 02 de la Fracción 2, con superficie de 4,757.190 metros cuadrados; Polígono 03 de la Fracción 2, con superficie de 2,329.600 metros cuadrados; Polígono 04 de la Fracción 2, con superficie de 8,751.470 metros cuadrados; Fracción 2 (Olivos Fracción 2), con 185,681.615 metros cuadrados (Superficie restante). Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango - Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral, Tesorero Municipal y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

**427.-** Se Aprueba por Unanimidad que con motivo de la próxima Jornada Electoral a celebrarse el 1 de Julio de 2018, se suspenda la venta y expendio de bebidas con contenido alcohólico en el municipio de Gómez Palacio, Dgo., de las 00:00 horas del Sábado 30 de Junio, a las 24:00 horas del domingo primero de Julio del año en curso; lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 33, de la Ley Para el Control de

Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección General de Seguridad Pública y Departamento de Alcoholes, para que procedan en consecuencia.

**428.-** Se aprueba por Unanimidad la modificación a la integración del Consejo Ciudadano de Cultura Municipal para quedar de la siguiente manera: Coordinadora del Consejo Ciudadano de Cultura Municipal, M.D.G. Luz María del Pilar Torres López; Secretario Técnico, el L.A.E. Aldo Asdrúbal Morató Menchaca; Tesorero, C.P. Rafael Rodríguez Silva; Primer Vocal, Lic. Arturo Antonio Torres Muñoz; Segunda Vocal, la Arq. Norma Sofía Córdova Briones; Tercer Vocal, el Arq. Antonio Luna Prieto; mientras que el puesto de Cuarto Vocal, quedará vacante en tanto no se determine el mismo. Comuníquese el presente acuerdo a las Direcciones de Cultura Municipal, Obras Públicas y Planeación y a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.-

### **28 DE JUNIO DE 2018**

**429.-** Se Aprueba por Unanimidad, dejar sin efecto, la licencia otorgada mediante acuerdo del H. Cabildo en sesión Extraordinaria el día 23 de marzo de 2018, al C. C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute, para su reincorporación como Décimo Segundo Regidor a partir de la presente sesión de Cabildo con fecha de 28 de junio del año en curso. Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Oficial Mayor, así como al interesado para que procedan en consecuencia.

**430.-** Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa Inmo Tu Hogar, S.A. de C.V., referente a la Autorización de Lotificación del Fraccionamiento Habitacional denominado “Cerrada Amatista” ubicado en la Calle Sin Nombre S/N Fracción 3 de la Parcela 80 P 1/3 Z-1 del Ejido Emiliano Zapata de esta Ciudad, con superficie total de 5,244.51 metros cuadrados, con uso de suelo tipo H4 – Habitacional Media Alta y Clave Catastral U-064-150-004 de la forma siguiente: Superficie Vendible Habitacional 2,768.23 metros cuadrados; Porcentaje sobre área total: 52.78%; Número de Lotes: 30 (treinta); Número de manzanas: 3 (tres); Superficie Área Comercial: 57.52 metros cuadrados; Porcentaje Sobre área total: 1.10%; Superficie cesión Municipal: 275.48 metros cuadrados; Porcentaje sobre área total: 5.25%; Porcentaje sobre área vendible: 9.95%; Número de Lotes: 3 (tres); Superficie de Vialidad: 2,143.28 metros cuadrados; porcentaje sobre área total: 40.87 %; porcentaje sobre área vendible: 77.42 %; Superficie Total: 5,244.51 metros cuadrados; Porcentaje sobre área total: 100.00 %; Porcentaje sobre área vendible: 87.38%. El fraccionamiento está conformado por de 30 lotes, con frentes variables y superficies mínimas de 90.00 metros cuadrados; lo anterior de conformidad con los Artículos 129 Fracción III, 133, 155, 156 y 214, de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. La autorización del fraccionamiento no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio, en el entendido de que deberán colmar todos y cada uno de los tramites subsecuentes así como los derechos que se generen de los mismos, y en caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, Conagua, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese este

Acuerdo a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Planeación, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

**431.-** Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa Equipos Inoxidables Del Norte, S.A. de C.V., a través de su representante legal la Lic. Patricia Cabello Guerrero, referente a la Corrección de los acuerdos Nos. 383, 384, 385 y 386 tomados en sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 26 de abril de 2018 en donde se llevó a cabo la aprobación de los siguientes trámites: I.- Subdivisión de la Fracción “8” resultante de la Fracción “B” Fracción UNO del Polígono Tres; II.- Fusión de la Fracción “7” y la Fracción “18”; III.- Subdivisión de la Fracción “18”; y IV.-Subdivisión de la Fracción “17”; predios que en su momento se determinaron con el domicilio en el parque Industrial Hi-Tech, siendo el domicilio correcto de dichos acuerdos, el de Boulevard Carlos A. Herrera Araluce No. 225 del Ex- Ejido Cuba, perteneciente a esta Ciudad; con el objeto de evitar problemas de carácter referencial y evitar confusiones de ubicación por parte de los usuarios, ya que el Polígono del cual surgen los anteriores tramites estaban ubicados erróneamente en el Parque Industrial Hi-Tech tienen diferentes coordenadas geo referenciales.- Comuníquese este Acuerdo a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Planeación, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.-

**432.-** Se Aprueba en forma Unánime, autorizar en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio de las licencias de alcoholes, de la empresa, Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. (Carta Blanca), para quedar como sigue:- Titular: Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. (Carta Blanca) -----  
Cambios de domicilio: Cuentas 89 y 506- - - - -  
Cuenta: 89, domicilio actual: Domicilio conocido Ejido Vergel; giro: Expendio con venta de cerveza, vinos y licores; cambia a: Domicilio conocido Ejido Esmeralda; denominado “Expendio Esmeralda”;- - - - -  
Cuenta: 506, domicilio actual: Calle Independencia #369; giro: Restaurante; cambia a: Boulevard González de la Vega #183 Sur Fraccionamiento Valle del Nazas; denominado “Más Pollo Wings”.- - - - -  
Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

**433.-** Se Aprueba por Unanimidad, que el Décimo Segundo Regidor, el C. C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute, continúe con las funciones y atribuciones en las comisiones de trabajo que ocupaba el Regidor Suplente, en virtud de su reincorporación como Regidor Propietario; para quedar de la siguiente manera:- - - - -

Vocal	Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales
Vocal	Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal
Vocal	Comisión de Obras Públicas y Urbanismo
Vocal	Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil
Vocal	Comisión de Alcoholes
Vocal	Comisión de Tránsito y Vialidad

Presidente	Comisión de Reclutamiento y Panteones
Vocal	Comisión de Juventud y Deportes
Vocal	Comisión de Catastro
Vocal	Comisión de Recuperación de Espacios Públicos
Vocal	Comisión de Trabajo y Previsión Social
Vocal	Comisión de Asuntos Migratorios

Publíquese el presente Acuerdo y hágase de su conocimiento general.

## **ACUERDOS DEL MES DE JULIO DE 2018**

### **5 DE JULIO DE 2018**

**434.-** Se aprueba por Unanimidad, en lo particular, la modificación de los artículos 15, 20, 45, 52, 57, 58, 60, 62, 64, 66, 68,69,70, 99, 114, 118, 119, 120, 125, 258, 263, 265, 266, 268, 269, 275, 276, 277, 279, 280, 281, 282, 284, 285, 286, 287, 290, 292, 293, 294, 295, 296, 298, 299, 302, 303, 304, así como la adición de los artículos 66-A, 66-B, 66-C, 66-D y 66-E, y el cambio de denominación de la Sección Segunda del Capítulo Tercero del Título Quinto y del Capítulo Segundo del Título Decimocuarto, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Gómez Palacio, Durango, determinando que, Cualquier referencia al Juzgado Administrativo Municipal y/o Juez Administrativo, que se hagan en la reglamentación municipal, se entenderá hecha al Juzgado Cívico Municipal y/o Juez Cívico respectivamente, en los términos del dictamen que es parte integrante del presente acuerdo. La modificación de los artículos antes señalados, así como la adición de los artículos 66-A, 66-B, 66-C, 66-D y 66-E, y el cambio de denominación de la Sección Segunda del Capítulo Tercero del Título Quinto y del Capítulo Segundo del Título Decimocuarto, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Gómez Palacio, Durango, entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo. Comuníquese el presente acuerdo al Juzgado Administrativo Municipal, Tesorero y Contralor Municipales, Dirección General de Seguridad Pública y Oficialía Mayor.

**435.-** Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por el C.C. José de Jesús García Castillo y María Elodia Ramírez Lira, referente a la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Calle Jesús González Ortega #274 Oriente de la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie de 267.99 metros cuadrados, con Clave Catastral U-001-010-001, para quedar de la forma siguiente: Condominio 1 Local 1 (Planta Baja): Área Privativa (Part.) con superficie de 195.27 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 53.90%; Área Común Correspondiente: 2.96 metros cuadrados; Porcentaje Correspondiente (Área Común) 53.90%; Condominio 2 Local 2 (Planta Baja): Área Privativa (Part.) con superficie de 18.49 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 5.10%; Área Común Correspondiente: 0.28 metros cuadrados; Porcentaje Correspondiente (Área Común) 5.10%; Condominio 3 Local 3 (Planta Baja): Área Privativa (Part.) con superficie de 48.74 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 13.45%; Área Común Correspondiente: 0.74 metros cuadrados; Porcentaje Correspondiente (Área Común) 13.45%; Condominio 4 (Departamento 1)(Planta Alta): Área Privativa (Part.) con superficie de 37.26 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 10.28%; Área Común Correspondiente: 2.09 metros cuadrados; Porcentaje Correspondiente (Área Común) 10.28%; Condominio 5 (Departamento 2)(Planta Alta): Área Privativa (Part.) con superficie de 45.45 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 12.54%; Área Común Correspondiente: 2.55 metros cuadrados; Porcentaje Correspondiente (Área Común) 12.54%; Condominio 6 (Oficina) (Planta Alta): Área Privativa (Part.) con superficie de 17.10 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 4.72%; Área Común Correspondiente: 0.96 metros cuadrados; Porcentaje Correspondiente (Área Común) 4.72%. Superficie Privativa Total: 362.31 metros cuadrados. Área Común Total: 25.81 metros cuadrados. Superficie Total Terreno: 267.99 metros cuadrados.- Para la regularización y permiso correspondiente de construcción. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y el Capítulo II del Régimen de Propiedad en Condominio, Artículo 3° Fracción A y B de la Ley de Condominios del Estado de Durango.-Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

**436.-** Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por el C. Rodrigo González Moreno, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio conocido como Fracción 12 de la Parcela 80 Polígono 1/3 Zona 1 del Ejido Emiliano Zapata perteneciente a este municipio, con superficie total de 1,000.00 metros cuadrados, con Clave Catastral U-064-150-016; para ser cambiado de Uso y Destino a CU1 – Corredor Urbano Habitacional, Comercial y de Servicios, ya que se pretende la construcción de comercio, lo anterior de conformidad con los Artículos 11, Fracción II y 115, Fracción II de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

**437.-** Se Aprueba por Unanimidad, dispensar las semanas números 29 y 30 comprendida del 16 al 27 de julio de 2018, de la obligación de sesionar una vez por semana conforme lo establecido por el Artículo 35 Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado

de Durango, con la salvedad de sesionar en forma extraordinaria en caso de ser necesario, y convocar la próxima sesión de Cabildo para la semana número 31 el día jueves 03 de agosto del año en curso.

## **12 DE JULIO DE 2018**

**438.-** Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el Estado de Situación Financiera al 30 de Junio de 2018 y Estado de Actividades correspondiente al periodo comprendido del 1° de Enero al 30 de Junio de 2018 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante \$193,420,663.24 (Ciento noventa y tres millones cuatrocientos veinte mil seiscientos sesenta y tres pesos 24/100 M.N.); Activo No Circulante \$1,374,837,222.80 (Mil trescientos setenta y cuatro millones ochocientos treinta y siete mil doscientos veintidós pesos 80/100 M.N.); Total de Activos \$1,568,257,886.04 (Mil quinientos sesenta y ocho millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y seis pesos 04/100 M.N.); Pasivo Circulante \$117,004,204.66 (Ciento diecisiete millones cuatro mil doscientos cuatro pesos 66/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$174,565,335.76 (Ciento setenta y cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y cinco pesos 76/100 M.N.); Total Pasivo \$291,569,540.42 (Doscientos noventa y un millones quinientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta pesos 42/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio \$1,276,688,345.62 (Mil doscientos setenta y seis millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos 62/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio \$1,568,257,886.04 (Mil quinientos sesenta y ocho millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y seis pesos 04/100 M.N.). Estado de Actividades: Total de Ingresos y Otros Beneficios: \$553,260,089.48 (Quinientos cincuenta y tres millones doscientos sesenta mil ochenta y nueve pesos 48/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$463,589,671.16 (Cuatrocientos sesenta y tres millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y un pesos 16/100 M.N.); Ahorro del Ejercicio: \$89,670,418.32 (Ochenta y nueve millones seiscientos setenta mil cuatrocientos dieciocho pesos 32/100 M.N.). Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

**439.-** Se Aprueba por Unanimidad, autorizar a la C. Juana Leticia Herrera Ale, Presidenta Municipal del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., para suscribir el Convenio del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) en los términos del anexo 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF), lo anterior con fundamento en los Artículos 26, 52 Fracción X y 85 Fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Comuníquese el presente acuerdo al C. Tesorero Municipal para que proceda en consecuencia.

**440-** Se aprueba por Unanimidad, conforme a los artículos 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, declarar la conveniencia para concesionar el

servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, del municipio de Gómez Palacio, Durango, mediante el procedimiento establecido en la Ley referida, por un plazo de 15 años, el cual podrá prorrogarse, en el caso de que el Ayuntamiento considere que continua existiendo la conveniencia, necesidad y el interés público. Emítase la convocatoria a que se refiere el artículo 188 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Durango, y publíquese en los términos establecidos en dicho numeral, procediéndose bajo los requisitos y procedimientos que para la concesión de servicios públicos, establece dicha ley. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, para que comunique lo anterior al Oficial Mayor, Jefe del Departamento de Licitaciones, Dirección de Servicios Públicos Municipales y Dirección Jurídica Municipal para que procedan en consecuencia.

**441.-** Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por los C.C. Mauricia Martínez Vásquez, María Guadalupe Cortez Martínez y Diana Laura Cortez Martínez, referente a la Subdivisión de la Parcela 72 Polígono 1/1 Zona 3 del Ejido El Vergel perteneciente a este municipio, con superficie de 39,653.73 metros cuadrados (3-96-53.73 has) y un derecho de Vía (considerado como infraestructura-Oleoducto PEMEX) con superficie de 1,893.45 metros cuadrados, para la creación de 9 Polígonos para llevar a cabo la escrituración independiente de cada fracción, por así convenir a los intereses del propietario, para quedar como se describe a continuación: Fracción 1 con superficie de 4,672.78 metros cuadrados, Fracción 3 con superficie de 866.09 metros cuadrados, Fracción 4 con superficie de 4,993.23 metros cuadrados; Fracción 5 con superficie de 3,103.06 metros cuadrados; Fracción 6 (camino), con superficie de 1,514.96 metros cuadrados; Fracción 7 con superficie de 7,499.80 metros cuadrados; Fracción 8 con superficie de 5,187.65 metros cuadrados; Fracción 9 con superficie de 5,187.65 metros cuadrados; Fracción 10, con superficie de 6,628.51 metros cuadrados; Fracción 2 (Derecho Vía Gasoducto), con superficie de 1,893.45 metros cuadrados. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango - Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral, Tesorero Municipal y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

**442.-** Se Aprueba en forma Unánime, autorizar en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio y/o giro de las licencias de alcoholes, de la empresa, Carta Blanca Lagunera, S.A. de C.V. para quedar como sigue:-----  
Titular: Carta Blanca Lagunera, S.A. de C.V. -----  
Cambios de domicilio: Cuentas 159 y 636-----  
Cuenta: 159 domicilio actual: Avenida Morelos # 750, Colonia Centro; giro: Restaurant Bar; cambia a: Boulevard Justino Sánchez Madariaga #880, Fraccionamiento Rincón Dorado; denominado “Pura Videl”;-----  
Cuenta: 636, domicilio actual: Calle Héctor Mayagoitia # 175, Colonia José López Portillo; giro: Expendio; cambia a: Domicilio conocido Ejido el Vergelito; denominado “Expendio Aguaje”.-----  
Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes para que procedan en consecuencia.





Exp.: Administrativo  
Oficio No.: SA/170/2018  
Asunto: Certificación

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El suscrito LIC. ÁNGEL FRANCISCO REY GUEVARA, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 85, Fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, - - - -

**CERTIFICA**

Que en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de julio de 2018, el H. Cabildo tomó el Acuerdo que a continuación se transcribe: "440.- Se aprueba por Unanimidad, conforme a los artículos 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, declarar la conveniencia para concesionar el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, del municipio de Gómez Palacio, Durango, mediante el procedimiento establecido en la Ley referida, por un plazo de 15 años, el cual podrá prorrogarse, en el caso de que el Ayuntamiento considere que continua existiendo la conveniencia, necesidad y el interés público. Emitase la convocatoria a que se refiere el artículo 188 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Durango, y publíquese en los términos establecidos en dicho numeral, procediéndose bajo los requisitos y procedimientos que para la concesión de servicios públicos, establece dicha ley. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, para que comunique lo anterior al Oficial Mayor, Jefe del Departamento de Licitaciones, Dirección de Servicios Públicos Municipales y Dirección Jurídica Municipal para que procedan en consecuencia." - - - - -

Lo que certifica para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, a los (12) doce días del mes de julio de (2018) dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN"**



**SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

AFRG\*CMFE/esg



AV. FCO. I. MADERO NO. 400 NTE. ZONA CENTRO, GÓMEZ PALACIO, DGO., C.P. 35000 TEL. (871) 175 1000

WWW.GOMEZPALACIO.GOB.MX



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DGO.**  
**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**  
**ADMINISTRACIÓN 2016-2019**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA NUMERO:**  
**PMGP-CONCESIÓN-003/2018**



El Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, con fundamento en el artículo 115, fracción II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en los artículos 147, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y en los artículos 185 al 207 de la Ley Orgánica del municipio Libre del Estado de Durango y en los términos del acuerdo tomado en la sesión de Cabildo efectuada el día 12 de Julio de 2018.

**CONVOCA**

A las personas físicas y morales que estén interesados para participar en el proceso de concesión del Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos en el municipio de Gómez Palacio, Durango, "Sujeto a aprobación del Congreso del Estado"

N° DE CONCESIÓN	COSTO DE LAS BASES	PERIODO	FECHA DE VENTA DE BASES	FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACTO DE FALLO
PMGP-CONCESIÓN-003/2018	\$10,000.00	15 AÑOS	Del 15 al 20 de Julio de 2018, hasta las 14:00 horas.	20/JULIO/2018 15:00 HORAS Sala de Juntas del Departamento de Licitaciones.	24/JULIO/2017 08:00 HORAS	Concesión del Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos del Municipio de Gómez Palacio, Durango.	27/JULIO/2017 14:00 HORAS Sala de Juntas del Departamento de Licitaciones.

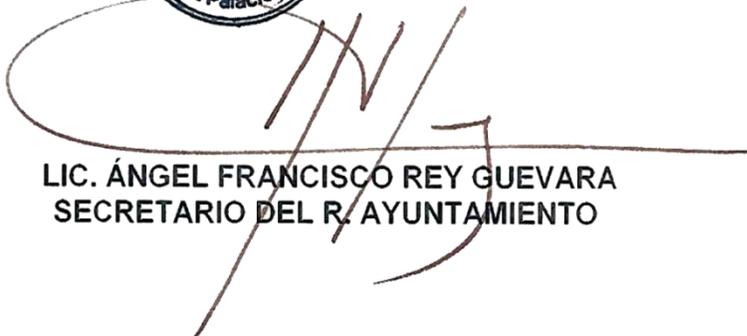
- El costo de las bases será de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 moneda nacional).
- Las bases se encuentran disponibles para consulta y venta en el Departamento de Licitaciones de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango, sito en avenida Francisco I. Madero #400 Norte, Zona Centro de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000, Teléfono 01 (871) 175 10 00 – Ext. 1117, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el día 20 de Julio de 2018 a las 14:00 horas.
- La moneda que deberán cotizar las solicitudes será en pesos mexicanos.

- El idioma en que deberán presentar las solicitudes será en español.
- Las condiciones contenidas en las Bases de Concesión, así como las solicitudes presentadas por los participantes, bajo ninguna circunstancia podrán ser negociables.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de Julio de 2018 a las 15:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones y Adquisiciones de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango, sito en avenida Francisco I. Madero #400 Norte, Zona Centro de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000, Teléfono 01 (871) 175 10 00, extensión 1117.
- El acto de presentación de Solicitudes y apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas será el día 24 de Julio de 2018, a las 08:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones y Adquisiciones de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango, en avenida Francisco I. Madero #400 Norte, Zona centro de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000.
- Los criterios para la adjudicación de la concesión serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las bases y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Municipio de Gómez Palacio, Durango.
- La fecha de la declaración del fallo será el día 27 de Julio de 2018, a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones y Adquisiciones de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango, en avenida Francisco I. Madero #400 Norte, Zona centro de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000.
- El proceso de concesión estará sujeto a las disposiciones legales establecidas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

Gómez Palacio, Durango, a 15 de Julio de 2018.



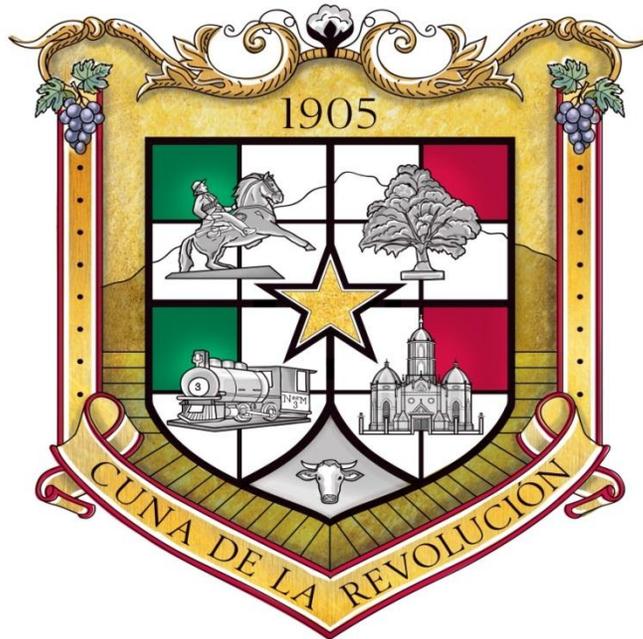
**C. JUANA LETICIA HERRERA ALE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**LIC. ÁNGEL FRANCISCO REY GUEVARA**  
**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**



## GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: “Cuna de la Revolución” en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-** Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local.**VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

**Edición:** Secretaría del R. Ayuntamiento.

**Impresión:** Oficialía Mayor.

**Fotografía:** Dirección de Comunicación Social.